El Doncello Caquetá, 21 de mayo de 2026

Señores
WRUSSY INGENIEROS S.A.S

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-003

En atención a las observaciones recibidas, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1:

Se le solicita aclarar a la entidad si la experiencia general y específica exigida debe corresponder a edificaciones en general o únicamente a edificaciones en atención de salud y/o cuidado de adulto mayor. En caso de que aplique exclusivamente para edificaciones de atención de salud y/o cuidado de adulto mayor, se solicita considerar la ampliación de dicho requisito a edificaciones en general, con el fin de promover una mayor participación en el proceso.

.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primer lugar, nos permitimos manifestar, que el proceso objeto de observación se ha realizado mediante la modalidad de selección de licitación pública y por su alcance se ha elaborado bajo las reglas establecidas en la resolución N°539 de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente "*Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social*".

En ese sentido, los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones no obedecen a una definición discrecional de la Entidad, sino al cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos tipo, particularmente las señaladas en la Matriz 1 – Experiencia – sector salud, en la cual se determina el alcance de la experiencia exigible de acuerdo con el proyecto a contratar.

En consecuencia, no es procedente ampliar dicho requisito a edificaciones en general, toda vez que ello implicaría apartarse de las reglas definidas en los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la Entidad.

Por tal razón, la observación no es acogida y se mantienen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde municipal

Elaboró	*Carolina Rivas Calderón*	***Cargo***	*CPSP-2026-002*	***Firma***	
Revisó	*María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S*	***Cargo***	*Asesoría contractual*	***Firma***	